



Ministerio de Educación



San Salvador, 06 de enero de 2012.-

ACUERDO N° 15-0016. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y **CONSIDERANDO**: I) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 5370 de fecha 19 de agosto de 1986, y con efectos a partir del 18 de noviembre de 1985, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1176 de fecha 19 de septiembre de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos y reconoció su personalidad jurídica a la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-1299 de fecha 10 de diciembre de 2001, a la Universidad Don Bosco, obtuvo la calidad de Acreditada; IV) Que con Acuerdo Ejecutivo N° 15-1237 de fecha 07 de diciembre de 2006, se Renovó la Acreditación, para el período 2006 – 2011; V) Que la Comisión de Acreditación, después de examinar detenidamente el documento de autoevaluación y demás documentación presentada por la Institución solicitante, la Comisión ha informado que procedió a la respectiva deliberación y votación, emitiendo la Resolución final a las dieciséis horas del día doce de diciembre de dos mil once, en relación a la solicitud de reacreditación para un tercer período, presentada por la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, luego de haber concluido nuestra previa sesión extraordinaria de acreditación, para conocer y resolver sobre dicha solicitud. **POR TANTO**: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, **ACUERDA**; 1°) **RENOVAR LA ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DON BOSCO POR UN NUEVO PERÍODO DE CINCO AÑOS**, contados a partir del 28 de noviembre de 2011, fecha de vencimiento de su segunda acreditación; 2°) Autorizar a la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, para que haga uso discrecional del sello de Acreditación; 3°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE**.

DIOS UNION LIBERTAD

HHL/JFM

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM

Nelson Molina
20-01-2012

Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-2-2ª. Planta.- San Salvador.
Fax: 2281-0273. Conmutador: 2281-0044 • 2510-2207 • 2510-2204 • 2510-2232